

II.5

LA ACREDITACIÓN EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Francisco Michavila y
Silvia Zamorano

Resumen

La acreditación tiene un papel esencial en el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). El diseño de políticas de movilidad académica y laboral no es viable sin el mecanismo de garantía de calidad que representa la acreditación. En la propia Declaración de Bolonia se menciona a la calidad como uno de sus principios motores, y uno de sus seis objetivos principales se refiere a la promoción de la cooperación europea para que se asegure un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables. Estas ideas son desarrolladas en documentos posteriores elaborados por la Comisión Europea de Bruselas.

Las Agencias de carácter nacional, la ENQA y las redes que se van tejiendo representan los mecanismos fundamentales para la implantación de la nueva cultura de garantía y mejora de la calidad. Las políticas nacionales de acreditación son diversas, unas ponen el acento en las instituciones y otras en los programas. Es muy interesante la comparación, —y el grado de homogeneización, de las guías y procedimientos seguidos— y los criterios considerados en la publicidad de los resultados de las evaluaciones.

Hay muchos temas abiertos en «la europeización» de la acreditación, en la mejora de la calidad y el combate de la burocracia innecesaria, en la comparación de los resultados alcanzados con los de otros ámbitos territoriales.

EL PAPEL DE LA ACREDITACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El 25 de mayo de 1998, Claude Allègre, ministro de Educación, Investigación y Tecnología de Francia, Luigi Berlinguer, ministro de Instrucción Pública, Universidad e Investigación de Italia, Tessa Blackstone, ministra de Educación Superior del Reino Unido y Jürgen Rüttgers, ministro de Educación, Ciencia, Investigación y Tecnología de Alemania, suscribieron un texto conjunto que, con el transcurso del tiempo, adquiriría una relevancia singular. Era la Declaración de la Sorbona¹ sobre «la armonización de la arquitectura del sistema europeo de educación superior». En ese documento se resaltaba que la creación del área europea de educación superior era un asunto esencial para promover la movilidad de los ciudadanos, su empleabilidad y el progreso socioeconómico de la región. Concluía la proclama con una llamada a los demás esta-

dos miembros de la Unión Europea y otros países europeos para que se uniesen a la iniciativa.

La acogida que tuvo la idea nacida en la Sorbona no pudo ser mejor. Poco más de un año más tarde, el 19 de junio de 1999 fueron 29 países² los que elaboraron la ya famosa Declaración de Bolonia,³ que definía los principios básicos sobre los que se debía asentar la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Uno de los seis objetivos fundamentales del documento ya hacía una mención expresa a «la promoción de la cooperación europea para asegurar un nivel de calidad mediante el desarrollo de criterios y metodologías comparables». Calidad, movilidad, diversidad y competitividad eran las cuatro características buscadas al perfilar el EEES.

Al año siguiente, las conclusiones de la Cumbre de la presidencia europea celebrada en Lisboa daban un paso oportuno para vincular el progreso de la universidad europea con el crecimiento económico, la creación de empleo de calidad y la cohesión social. La llamada Agenda de Lisboa⁴ otorgaba a la Europa del conocimiento un papel principal en el escenario del avance social en la primera década de este siglo. Las condiciones necesarias para que las universidades pudiesen atender correctamente su importante misión han sido desarrolladas en diversos textos de la Comisión Europea en los últimos años.^{5,6,7} Todo ello ha favorecido que el proceso emprendido para hacer realidad el EEES haya sido seguido con interés y atención creciente, no sólo en los países de la Unión Europea, sino también en el Espacio Europeo de Libre Comercio, en los países del este y centro de Europa y en el resto del mundo.

Dos años después de la firma de la Declaración de Bolonia, se reunieron en Praga los ministros europeos responsables de la educación superior en los países que se habían adherido al proceso, con el fin de valorar los avances alcanzados y concretar las estrategias que debían seguirse en adelante. En cuanto al objetivo de «promoción de la cooperación europea para la garantía de calidad», se constató⁹ el papel crucial que tienen los sistemas de garantía de calidad para facilitar la comparabilidad de las enseñanzas superiores en el contexto europeo. También se acordó que la Red Europea de Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA) y las agencias nacionales de evaluación de la calidad existentes en bastantes países del EEES debían contribuir a la creación de un

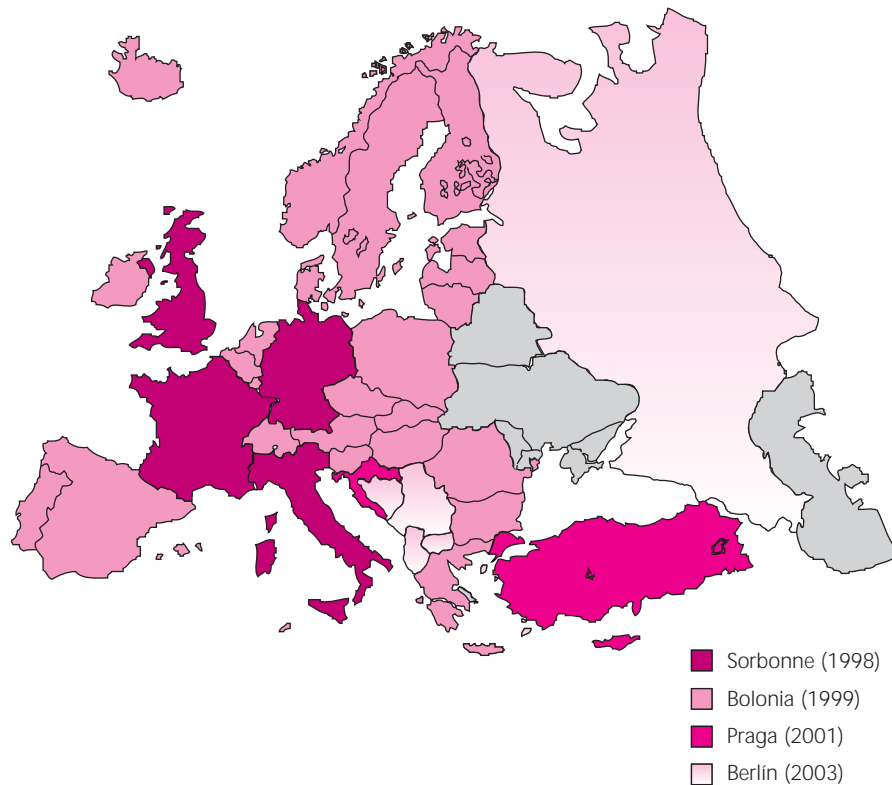


FIGURA II.5.1. Países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior⁸

marco común de referencia para la evaluación de la calidad y la acreditación, a la vez que tenían que procurar que se difundiesen las «buenas prácticas» habidas en este campo.

La costumbre de evaluar los avances producidos en la construcción del EEES arraigó, y la siguiente cumbre de ministros europeos responsables de la educación superior tuvo lugar en Berlín, en septiembre de 2003. En este encuentro el avance en el asunto de la garantía de calidad fue significativo. Se propuso que en el año 2005 los sistemas nacionales de garantía de calidad debían abarcar:¹⁰ la definición de las responsabilidades de los organismos e instituciones involucrados; la evaluación de programas o instituciones (a través de procesos de autoevaluación, evaluación externa, participación de los estudiantes y publicación de los resultados); un sistema de acreditación y certificación, y la cooperación internacional mediante el desarrollo de redes específicas. También se acordó que la ENQA «a través de sus miembros y en cooperación con Asociación Europea de Universidades (EUA); Asociación Europea de Instituciones de Educación Superior (EURASHE) y Uniones Nacionales de Estudiantes de Europa (ESIB) desarrollase un conjunto concertado de normas, procedimientos y directrices sobre la garantía de calidad».

Al cabo de cinco años desde que se inició el proceso de búsqueda conjunta de un sistema universitario europeo satisfactorio, no sólo para los académicos sino para toda la ciudadanía, la garantía de la calidad, la organización de las enseñanzas en dos niveles y el reconocimiento de los di-

plomas y los períodos de estudio se situaban en el núcleo fundamental de las transformaciones en curso.

La siguiente cita de la educación superior europea tuvo lugar en Bergen en mayo de 2005. En ese encuentro, los ministros responsables de la educación superior de los países integrados en el EEES valoraron¹¹ positivamente el hecho de que casi todos los países participantes en el proceso se habían dotado de un sistema de garantía de calidad sustentado en las ideas esbozadas en Berlín dos años atrás. Las principales debilidades se encontraban en una insuficiente implicación de los estudiantes y una escasa cooperación internacional.

La ENQA propuso un sistema de normas y directrices para la garantía de la calidad que fue aceptado en la reunión de Bergen. También se asumió la propuesta del Consejo y del Parlamento Europeo consistente en la creación de un Registro europeo de organismos de garantía de la calidad o acreditación, que completara un sistema de agencias nacionales con normas y procedimientos comunes en todo el ámbito europeo. El reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación de las instituciones estaría validado por la inscripción de los organismos evaluadores en el citado Registro.

De cara al futuro más cercano, en el intervalo de los dos años que transcurrirán hasta la próxima reunión europea, prevista en Londres en 2007, en materia de calidad y acreditación se pretende poner el acento en la implementación de las normas y criterios de garantía de calidad propuestos

TABLA II.5.1

La implantación de un sistema de garantía de calidad en el EEES

Año	Acontecimiento	Contribución a la extensión de la garantía de calidad y acreditación en el EEES
1998	Declaración de la Sorbona	Voluntad de crear el EEES.
1999	Declaración de Bolonia	Objetivo expreso de cooperación europea en la garantía de calidad.
2001	Reunión en Praga de ministros de educación superior del EEES	Propuesta de establecimiento de un marco común elaborado por ENQA, agencias nacionales y universidades. Difusión de buenas prácticas de educación.
2003	Reunión en Berlín de ministros europeos de educación superior	Condiciones que en 2005 debían cumplir los sistemas de garantía de calidad. Encargo a ENQA (con EUA, EURASHE y ESIB) de desarrollar normas, estudios, procedimientos y directrices comunes.
2004	Recomendaciones del Consejo y Parlamento Europeo	Creación de un Registro de organismos de garantía de la calidad o acreditación.
2005	Reunión en Bergen de ministros de educación superior del EEES	Aceptación de las normas y directrices propuestas por ENQA para la garantía de la calidad. Previsión para 2007 de implantación de las normas y directrices anteriores.

por ENQA. Los principios de calidad y de transparencia van consolidando su valor esencial en el cumplimiento del proceso iniciado en la Sorbona en 1998 y concretado en la Declaración de Bolonia un año después.

Además del recorrido realizado a lo largo de los ocho años transcurridos, por las decisiones adoptadas y los principios plasmados en textos de referencia para el EEES en cuanto a los sistemas de garantía de calidad y acreditación, conviene hacer alguna mención adicional a documentos elaborados por organismos europeos. Valgan para tal fin, unos pocos ejemplos mencionados a continuación.

La EUA publicó en julio de 2003 una interesante contribución titulada *Después de Berlín: el papel de las universidades hasta el 2010 y más allá*.¹² En uno de sus epígrafes, que hacía referencia a «la garantía de calidad: un marco legal para Europa», se afirmaba que «la garantía de calidad es un tema central en el proceso de Bolonia y su importancia va en aumento». La EUA insistía en su conocida visión del tema, según la cual la mutua confianza y el aumento de la transparencia, institucional y académica, constituyen los dos pilares fundamentales para dar sentido a la estrategia europea de evaluación de la calidad. Asimismo, la EUA invitaba a las universidades y los organismos responsables a la creación de un Comité de Calidad de la Educación Superior para Europa, que canalizara los debates y las preocupaciones sobre las iniciativas surgidas respecto a la garantía de la calidad.

En la comunicación de la Comisión Europea titulada *Movilizar el capital intelectual en Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa*,⁵ publicada en 2005, se hace mención a las últimas iniciativas sobre garantía de calidad. En su apartado «Capacidad de atracción: la calidad y la excelencia, factores imperativos», se insiste en la idea del Consejo y el Parlamento Europeo sobre la pertinencia de una red de organismos de garantía de calidad, cada uno responsable de una región europea, o un país, o de una disciplina determinada. El reconocimiento mutuo de los resultados de las evaluaciones se fundaría en

la existencia de criterios, guías y procedimientos comunes o similares.

La idea de la creación de un Registro europeo de organismos de garantía de calidad o acreditación, promovido por la Comisión Europea, a raíz de una recomendación del Consejo y el Parlamento Europeo de 2004¹³ sobre «una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior», se apoya en una batería de cinco medidas para alcanzar el objetivo del reconocimiento mutuo en toda Europa de los resultados de las evaluaciones de la calidad universitaria. Estas actuaciones consisten en el desarrollo de mecanismos internos de garantía de la calidad en las instituciones; la elaboración de las adecuadas normas, procedimientos y directrices comunes; el establecimiento del citado Registro europeo; la autonomía de las universidades para elegir el organismo, y el reconocimiento de la competencia de los estados miembros para aceptar las evaluaciones y extraer conclusiones.

El documento de la Comisión Europea esboza un panorama futuro en el que los estados tendrán competencias nacionales de acreditación de las instituciones, a las que se añadiría la acreditación de los programas efectuada por organismos internacionales especializados en los correspondientes campos académicos (ciencias empresariales, medicina, ingeniería, etc.). Se sugiere la puesta en práctica de una serie reducida de iniciativas de acreditación europea, a corto plazo.

La parte principal de las labores de acreditación en el ámbito del EEES se espera que sea desarrollada en contextos nacionales. De ahí la importancia de que las instituciones implanten mecanismos rigurosos y contrastados de evaluación de la calidad de su docencia, su investigación y su gestión, a la par que se estimule la cooperación europea fundada en la mutua confianza. Con semejante diseño de las estrategias de acreditación en el EEES, adquiere un gran protagonismo la puesta en funcionamiento del Registro europeo de los organismos de acreditación y garantía de calidad que cumplan los requisitos de solvencia demandados.

LOS MECANISMOS DE ACREDITACIÓN

Se mencionaba en líneas anteriores que la construcción del EEES ha venido impulsando diversas acciones sobre política educativa. Entre ellas destacan aquellas que favorecen el desarrollo de sistemas de garantía de calidad y que permiten que las universidades europeas se sitúen, internacionalmente, en el más alto nivel de calidad bajo criterios y metodologías comparables. Una de estas acciones es la creación de una agencia o red de agencias europeas de acreditación o la instauración, en la mayoría de los sistemas universitarios europeos, de organismos especialmente dedicados al estudio y desarrollo de esta temática. El desarrollo de una dimensión europea de la calidad empieza a concretarse.

La implementación de los procesos de garantía de la calidad en los sistemas universitarios europeos tuvo lugar sin una adecuada coordinación en el pasado. El resultado se observa en la diversidad de interpretaciones que poseen todos los países sobre el concepto de calidad y las funciones propias de las entidades responsables de su garantía. De esta forma, existen agencias que evalúan programas, otras que acreditan sólo instituciones, agencias cuyos modelos internos de evaluación y acreditación responden a elementos específicos del sistema o modelos sistémicos en los que todas las variables son evaluadas.

Para alcanzar el objetivo europeo de asegurar un nivel de calidad que permita la comparabilidad de los diferentes sistemas universitarios, la transparencia, la eficacia y su mejora, es necesario construir un sistema organizado y reconocido en toda Europa, un sistema de reconocimiento mutuo entre agencias de calidad y credibilidad suficiente, dado que la acreditación o la garantía de la calidad de una institución o programa en un país determinado vale poco si no posee credibilidad europea.¹⁴

Poco a poco dentro del espacio europeo se han impulsado iniciativas como la creación de organismos o asociaciones que están implicados en la garantía de la calidad. Entre todos ellos cabe destacar la ENQA, el Consorcio Europeo de Acreditación (ECA), diferentes grupos de interés clave como EUA, EURASHE, ESIB y las agencias nacionales y regionales, que siguen siendo las principales encargadas de impulsar mecanismos de acreditación en las instituciones de educación superior.

PRINCIPALES AGENCIAS EUROPEAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: ENQA, ECA Y OTROS ORGANISMOS

El objetivo esencial de ENQA es promover la cooperación europea en la garantía de la calidad de la educación superior entre todos los miembros que la constituyen.

Pueden pertenecer a esta asociación¹⁵ las agencias de calidad de los países firmantes de la Declaración de Bolonia. En total, 40 agencias de calidad y asociaciones de educación superior se han unido a ENQA (procedentes de 20 países europeos).

ENQA ofrece diversos servicios y beneficios a sus miembros. Destacan la difusión de información sobre los desarrollos recientes de la evaluación en la educación superior, la oferta de talleres de formación y apoyo consultor, la facilidad para la participación en actividades temáticas a

través de seminarios y proyectos especiales, el contacto con expertos europeos en garantía de la calidad y el ofrecimiento de asesoría sobre temas de calidad.

La organización de la ENQA se compone de tres entidades: la Asamblea General, el Consejo y el Secretariado. La primera, compuesta por representantes de las agencias miembros y con representación de los respectivos ministros europeos, es el principal órgano de toma de decisiones de la asociación. Al Consejo, como organismo ejecutivo, le corresponde asegurar que se realiza una gestión efectiva de los asuntos; Finalmente, el Secretariado se encarga del día a día, que implica asuntos diversos vinculados a la administración, la contabilidad, etc.

Por otra parte, la ECA se crea¹⁶ con el fin último de alcanzar el reconocimiento mutuo de las decisiones de acreditación entre sus miembros antes de finales de 2007. Los miembros de ECA creen que ello contribuirá al reconocimiento de calificaciones en la educación superior y a la movilidad de estudiantes y de graduados en Europa y han diseñado un camino para dicho reconocimiento, incluyendo los logros siguientes:

- Han asumido un Código de buenas prácticas (la conformidad de los 17 estándares del Código será evaluada en 2007).
- Han convenido una serie de directrices para la selección de expertos.
- Los miembros de ECA se implican en proyectos de cooperación para facilitar el reconocimiento mutuo, para aumentar la comprensión y la confianza mutuas.
- Los miembros de ECA y ENIC/NARIC¹⁷ en cuatro países han firmado una declaración común para el reconocimiento automático de cualificaciones acreditadas.
- Como grupos de interés más representativos en Europa se pueden mencionar EUA, EURASHE y ESIB.

La EUA¹⁸ es un organismo que representa a las universidades europeas y a las conferencias nacionales de rectores. Es la voz principal de la comunidad universitaria en Europa. La misión de la EUA es la promoción del desarrollo de un sistema coherente de educación superior e investigación europeo, a través de la ayuda y la orientación activa a sus miembros para la mejora de la calidad de su enseñanza, su aprendizaje e investigación, así como de su contribución a la sociedad.

La ESIB¹⁹ es una organización que agrupa a 44 asociaciones nacionales de estudiantes de 34 países, a través de las cuales se representa a más de 10 millones de estudiantes en Europa. Su objetivo es representar y promover los intereses educativos, sociales, económicos y culturales de estos estudiantes en todos los organismos relevantes y, específicamente, en la Unión Europea, el Consejo de Europa y UNESCO.

Finalmente, EURASHE,²⁰ fundada en Patras (Grecia) en 1990, es una asociación internacional formada por asociaciones nacionales y profesionales de universidades y escuelas politécnicas, así como por instituciones individuales. Se dedica al análisis y la reflexión, a través de la organización de conferencias y seminarios relacionados con la educación superior y profesional. Además, ofrece asesoría a la Comisión de las Comunidades Europeas y al

grupo de la Declaración de Bolonia, sobre educación y cultura.

AGENCIAS NACIONALES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

La consecución de los objetivos del proceso de Bolonia depende de la voluntad y colaboración de los diferentes países miembros (tras la reunión de ministros en Bergen en 2005, un total de 45 países), por lo que deben compartirse las estrategias desarrolladas en el proceso.

Hace tan sólo unos años se habría dicho que la evaluación de la educación superior se estaba convirtiendo en un proceso internacional, sin ninguna singularidad europea. Hoy en día se puede afirmar que implicarse en procesos de acreditación, como medio de rendición de cuentas, transparencia e información de los resultados de la educación superior con garantía de calidad, es la tendencia actual en Europa. El punto de partida en todos los países ha sido dispar, pero los procesos van convergiendo en aspectos básicos.

La prioridad otorgada a la evaluación y a la medición de la calidad se pone de manifiesto con la creación, en la mayoría de los sistemas de educación superior, de agencias de evaluación responsables de estos procesos. Dichas agencias tienen funciones y responsabilidades similares entre los países de la Unión (la garantía y mejora de la calidad en el sentido tradicional a través de procesos de evaluación, la difusión de su conocimiento e información sobre la garantía de calidad y la acreditación), pero también algunas diferencias respecto a la implicación o responsabilidad que se les ha otorgado en los procesos de evaluación.

La acreditación comienza a entenderse en Europa como la declaración formal y pública de la calidad de una institución o un programa bajo criterios consensuados. Se trata de garantizar la transparencia en la asignación de recursos mediante el control de la calidad (en algunos países comienza a relacionarse directamente con la decisión de renovar la validez de las titulaciones en función de los resultados de la acreditación).

Finalmente, otra cuestión importante a tener en cuenta en los sistemas de acreditación es la organización y financiación de las agencias que los avalan, como indicadores de independencia vinculados a la credibilidad de los resultados. En el caso de las agencias europeas, una encuesta realizada por ENQA²¹ muestra que casi todos los países tienen una agencia coordinadora de la garantía de la calidad, que es por naturaleza un organismo independiente. Tanto las instituciones como los gobiernos y demás grupos de interés implicados en los procesos de garantía y mejora de la calidad, están representados en el consejo de la agencia.

TIPOS DE EVALUACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EUROPEA

En otra encuesta realizada por ENQA en 1998²² sobre el estado de la garantía de calidad en los países miembros, se destacó la diversidad de métodos empleados para examinar la calidad por las agencias europeas, que se clasificaban en cuatro métodos principales: evaluación, acreditación, auditoría y benchmarking.

Estos cuatro métodos, combinados con las categorías más analizadas en la mejora y garantía de la calidad (asig-

natura, programa, institución y tema), dan como resultado lo que la encuesta citada denominó *tipos de evaluación*,²³ empleados por las agencias europeas de garantía de la calidad. El resultado, como se refleja en la siguiente tabla, muestra los tipos de evaluación (entendidos o definidos como un método de garantía de calidad) más utilizados regularmente por las agencias (aunque debido a la ambigüedad terminológica de *subject* se prevé un cierto margen de error en las estadísticas):

TABLA II.5.2
Frecuencias de uso de los diferentes tipos de evaluación en las agencias de calidad europeas

	Evaluación	Acreditación	Auditoría	Benchmarking
Asignatura	6	1	1	6
Programa	21	20	5	7
Institución	12	10	14	4
Tema	10	0	1	4

Elaboración propia. Datos obtenidos de ENQA.

De las frecuencias presentadas en la tabla, se puede deducir que la acreditación y la evaluación de programas (entendidos como programas de estudios) son los dos tipos de evaluación usados de manera más regular por las agencias consultadas en la garantía de la calidad en Europa, seguidos de la auditoría, la evaluación y la acreditación institucional y la evaluación de temas (examen de la calidad de un aspecto específico como, por ejemplo, la orientación, la tutoría, etc.).²⁴

En la actualidad la tendencia de las agencias de calidad europeas es el uso combinado de diferentes tipos de evaluación (inicialmente centrado en la evaluación de programas), con lo que se generalizan, además, los procesos de acreditación como principal tipo de evaluación para la garantía de la calidad en la educación superior (sobre todo en países como Alemania, Países Bajos y Noruega). Sin embargo, aún se percibe una cierta confusión terminológica entre los conceptos de evaluación, acreditación e, incluso, certificación.

Las notas más destacadas a tener en cuenta para evitar la confusión terminológica entre ambos conceptos son:

- La acreditación determina si el objeto evaluado alcanza o no un cierto estándar (puede ser un estándar de mínimos o de excelencia).
- La acreditación siempre incluye una evaluación de benchmarking.
- Los resultados obtenidos en el proceso de acreditación se basan en criterios de calidad previamente establecidos (no en consideraciones políticas).
- La acreditación conlleva siempre un resultado binario (sí/no).

La auditoría se emplea básicamente como método para la evaluación de las fortalezas y debilidades de los mecanismos de garantía de calidad, es decir, como herramienta de supervisión y mejora de las actividades que se realizan, informando sobre el alcance de los objetivos y estándares que previamente se habían establecido.

AGENCIAS MIEMBROS DE ENQA

Se señalaba con anterioridad el papel que juegan las agencias de calidad europeas y la variedad de tipos de evaluación de que hacen uso. En la actualidad, muchas de estas agencias han atravesado o están atravesando una nueva etapa de experimentación y prueba que les conduce a la toma de decisiones sobre nuevas estrategias de evaluación. A continuación se presenta información específica relativa a algunas de estas agencias (aquellas que, con el criterio de los autores, son las más significativas y las que poseen una mayor información), que puede ofrecer una visión global del estado actual de los sistemas de garantía y aseguramiento de la calidad en los países del entorno europeo.

En los **Países Bajos**, la evaluación de la calidad de sus universidades está bastante desarrollada y sistematizada. Cada seis años todo el sistema universitario es evaluado y sus universidades tienen una alta consideración de la medición cíclica de su calidad.

En Holanda,²⁵ por ejemplo, se fundó en el año 2002 la Organización Neerlandesa de Acreditación (NAO), independiente y autónoma, en el marco del cambio del sistema de enseñanza superior al de *Bachelor-Master (Ba-Ma)*. Este proceso de cambio se ha llevado a cabo sin demasiadas dificultades, dadas las características del país, su economía abierta y su sistema de enseñanza superior transparente. No puede afirmarse lo mismo en el caso de la introducción de la acreditación, ya que las propias instituciones universitarias (universidades y centros de enseñanza profesional de grado superior) se mostraron en desacuerdo por la posible pérdida del sistema de control de calidad existente, que ya poseía un buen funcionamiento y prestigio internacional. La implantación de procesos de acreditación podía suponer un descenso de la calidad de la enseñanza, ya que proponía criterios mínimos de calidad para instituciones que tenían larga tradición y experiencia y se habían esforzado para lograr altos niveles de calidad.

En este contexto la NAO inicia sus actividades y su trabajo se centra en realizar entrevistas a expertos en la materia (académicos, políticos, empresarios, estudiantes, etc.) acerca del significado de la acreditación, del cómo evitar que el sistema de control de calidad esté en peligro o cómo lograr el desarrollo de sistemas transparentes en la toma de decisiones (incluso verifica y valida las evaluaciones externas desempeñadas por las agencias de garantía de la calidad; en otras palabras, acredita a quien acredita).

En diciembre del año 2002 se presentaron los primeros borradores del marco para la evaluación de los estudios, siendo la acreditación la última pieza del control de calidad, y se establecieron los criterios globales, clasificados en seis temas, que deben ser consideradas por expertos externos:

- Objetivos del centro (requisitos específicos del dominio, nivel de los estudios, calificaciones finales y orientación).
- El propio programa.
- La cantidad y calidad del personal.
- Los servicios.
- El control de calidad interno.
- Los resultados de los estudios.

Los expertos visitan las instituciones y utilizan las auto-evaluaciones de los centros para otorgar el aprobado en los seis temas (necesario para conceder la acreditación) junto a una calificación global de si el centro merece, en su opinión, la acreditación. Sobre la base del informe que realizan los expertos, la NAO toma la decisión sobre la acreditación. Los expertos son nombrados para este proceso por las Instancias de Visita y Evaluación (VBI), cuya calidad es, a su vez, evaluada por la NAO.

En el caso de **Alemania**, existe la necesidad de diversificar la oferta académica universitaria, basada en el diseño de diferentes programas de estudio y diversos perfiles de universidad, a causa de la expansión del sector universitario, que ha pasado de un 5 % de personas matriculadas en el año 1962, a un 34 % en 1999 y casi un 40 % en el año 2002.²⁶

Los *Länder* o Estados Federales son los responsables en Alemania del reconocimiento y autorización para el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior (con procesos similares a lo que comúnmente se denomina acreditación institucional), mientras que la organización y contenido de los estudios que se ofertan, es responsabilidad conjunta de las propias instituciones y los *Länder*.

En 1998, la Asociación de Universidades y otras Instituciones de Enseñanza Superior de Alemania (HRK) llevaron a cabo el Proyecto de Garantía de la Calidad con el fin último de propiciar el intercambio de experiencias sobre la mejora de la calidad en la educación superior.

Estas acciones dieron lugar, desde mediados de los años noventa, a la creación de las agencias de evaluación en Alemania, con los primeros pasos para la acreditación en 1998. En el contexto de la Ley marco para la enseñanza superior, las instituciones de enseñanza superior de Alemania consiguieron ofertar cursos que llevasen a la obtención de títulos académicos reconocidos ya internacionalmente, Ba-Ma, lo que facilitó la transparencia de los títulos alemanes y el incremento de la movilidad de estudiantes.²⁷

El Consejo de Acreditación, que surge a petición de los ministros de Educación y Cultura de los *Länder*, cuando éstos deciden separar la acreditación de la aprobación estatal, inicia, en 1999, un período de prueba y tan sólo un año después se acreditan las primeras agencias y los títulos universitarios de licenciatura y máster. En el año académico 2003-2004 Alemania ya contaba con un total de 7 agencias y casi 180 títulos de licenciatura y máster acreditados.

El Consejo se compone de 14 miembros, representantes de los *Länder*, las instituciones de educación superior, los estudiantes y el mundo laboral. En un principio estaba asociado a la HRK pero, desde el año 2003, está presente como institución permanente en la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura (KMK). Su trabajo es acreditar a las agencias acreditadoras. Tales agencias, así como los programas de grado (*Bachelor-Master*) acreditados por ellas, llevarán la etiqueta de calidad del Consejo de Acreditación. De acuerdo con la resolución del KMK, el Consejo puede acreditar programas de grado en ciertos casos fundamentados (por tanto, el proceso de acreditación es descentralizado).

El Consejo es el responsable de elaborar normas de calidad comparables aplicadas a los títulos universitarios Ba-Ma. De entre las responsabilidades del Consejo de Acreditación de Alemania destacan:

- Acreditar a las agencias y especificar el marco (criterios y normas mínimas) para el proceso de acreditación.
- Supervisar la labor de las agencias para garantizar que cumplen con sus responsabilidades (renovación de la acreditación y supervisión).
- Fomentar la cooperación y la comunicación entre las agencias existentes y en el ámbito internacional.

Respecto al informe de evaluación que emite el grupo de expertos tras la visita o audiencia y entrevista que se les hace a los solicitantes de la acreditación, es la Comisión de Acreditación la que decide si el plan de estudios se acredita, si se hace temporalmente o si se deniega su acreditación.

En **Austria**, el Consejo Austriaco de Acreditación fue creado en 1999 y se encarga de la regulación de las instituciones privadas que ofrecen educación universitaria en este país. El Consejo no es consultivo, sino un cuerpo independiente que tiene poder de decisión sobre la acreditación de las universidades privadas, así como de los programas ofertados por estas instituciones, previamente acreditadas. La particularidad del Consejo es su estructura y composición: la mitad de sus miembros son austriacos y la otra mitad son expertos de otros países europeos. Con esta estructura se pretende que los estándares internacionales se mantengan y que el Consejo sea independiente ante conflictos de interés nacional.

Previamente a la creación del Consejo Austriaco de Acreditación, se fundó, en 1993, el Consejo FH (*Fachhochschulrat*), que se constituyó como la autoridad responsable de la garantía de calidad externa (acreditación y evaluación) en el sector austriaco de FH. Está compuesto por 16 miembros de los cuales la mitad debe poseer una relevante cualificación posdoctoral (habilitación) y la otra mitad debe probar que ha trabajado en campos relacionados con los programas de grado de FH durante varios años. Los miembros los designa el ministro federal para la Educación, la Ciencia y la Cultura y para nombrar a 4 de ellos se tienen en cuenta las sugerencias de un consejo consultivo para asuntos económicos y sociales.

En **Finlandia** se crea en 1996 el Consejo Finlandés de Evaluación de Educación Superior (FINHEEC) como un organismo experto e independiente que asiste a las universidades, a las escuelas politécnicas y al Ministerio de Educación en aspectos relacionados con la evaluación.

Este Consejo organiza auditorías de calidad laboral e institucional, de programas y de evaluaciones temáticas. Además, proporciona asesoría y servicios consultivos para la puesta en marcha de las evaluaciones, desarrolla las metodologías de evaluación y difunde las buenas prácticas finlandesas e internacionales entre las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación. La evaluación de la acreditación se realiza en dos sentidos: la acreditación de los politécnicos —licencia para operar— y la acreditación de cursos profesionales impartidos en universidades (la evaluación, en estos casos, tiene un carácter vo-

luntario y sirve para garantizar un nivel mínimo de calidad).

En **Francia** existe el Comité Nacional de Evaluación de carácter científico, cultural y profesional (CNE), creado en 1984. Su misión es la evaluación de las instituciones públicas de carácter científico, cultural y profesional: universidades, *écoles* y las grandes instituciones bajo tutela del ministro responsable de la educación superior. Del mismo modo, puede proceder a la evaluación de otras instituciones dependientes de otros ministerios. Sin embargo, los procesos de acreditación sólo se llevan a cabo en las ingenierías a través de la Comisión de Títulos de Ingeniería (CTI), creada en 1983.

En el caso de **Hungría**, el Comité Húngaro de Acreditación (HAC) funciona desde 1992 y se establece oficialmente con la Ley de educación superior de Hungría, de 1993. El HAC es una organización profesional y una entidad legal independiente. Se financia a través del Parlamento y cuenta con un capítulo separado del presupuesto anual, que se canaliza por medio del Ministerio de Educación. El HAC es responsable de la evaluación y acreditación de la calidad de la enseñanza y de la investigación, así como de las instituciones de educación superior. En definitiva, el HAC acredita tanto programas como instituciones de educación superior, que lleva a cabo cada ocho años. En el caso de la acreditación de programas, tiene establecido un sistema con diferentes niveles de acreditación en función del nivel de consecución de los estándares fijados (excelente-bueno-adecuado).

En **Noruega**, la Agencia Noruega para la Garantía de Calidad en Educación, (NOKUT), establecida en 2002, comenzó sus actividades el 1 de enero de 2003 como un organismo independiente del gobierno. Mediante la evaluación, la acreditación y el reconocimiento de los sistemas de calidad y las instituciones, el NOKUT pretende la supervisión y la ayuda del desarrollo de la calidad de la educación superior mediante sistemas de garantía de la calidad.

En el caso de **Reino Unido**, en 1997 se creó la Agencia para la Garantía de la Calidad de la Educación Superior (QAA) para proporcionar un servicio integral en este ámbito a la educación superior británica. Es un organismo independiente, fundado por el acuerdo de universidades y *colleges* y a través de contratos con los principales organismos de financiación de la educación superior. Se gobierna a través de un Consejo que se responsabiliza de su actuación y dirección estratégica. Las universidades y los *colleges* son los responsables directos de asegurar que se están alcanzando los estándares apropiados y se está ofreciendo una educación de calidad (garantía de calidad interna). Es responsabilidad de QAA salvaguardar el interés público, en consonancia con los estándares de cualificación de la educación superior (garantía de calidad externa), mediante la evaluación de la forma en que las universidades y *colleges* cumplen con sus responsabilidades, y animando a la mejora continua en la gestión de la calidad. Dada la autonomía de las universidades e instituciones en el Reino Unido, la QAA no acredita ni a éstas ni a los programas que ofertan. La QAA sólo asegura que estos procesos se realizan de forma satisfactoria y asesora a los go-

biernos del Reino Unido sobre los méritos de las diferentes solicitudes (de instituciones y programas).

Finalmente, en el caso de **España**, en el año 2002 se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como fundación estatal, cuya misión es la coordinación de las diferentes políticas de gestión de la calidad que se llevan a cabo en las universidades españolas.

La ANECA centra sus actividades en la evaluación, la certificación y la acreditación (aunque ésta aún no está plenamente implantada) de los diferentes planes de estudio existentes en las universidades españolas, la evaluación del profesorado, la realización de diferentes estudios de prospectiva y la difusión de información para la comunidad universitaria, la Administración Pública y la sociedad sobre aquellas temáticas de interés para la mejora de la calidad de la educación superior. Sin embargo, con la existencia de ocho agencias regionales de calidad, se ha venido produciendo hasta el momento una cierta duplicidad de funciones, lo que ha generado la propuesta del establecimiento de una comisión de coordinación de todas ellas (que en el momento actual no está plenamente constituida), que coordine todo el sistema de evaluación de la educación superior con criterios de transparencia y cooperación.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional son evaluadas, a efectos de su homologación, por el Gobierno con la Ley orgánica de universidades (LOU), de 2002, en los términos previstos en su artículo 35 sobre homologación de planes de estudios y de títulos. Las universidades deberán someter a la evaluación de la ANECA el desarrollo de las titulaciones que han impartido en su totalidad y que han sido homologadas por el Gobierno de forma previa

a su impartición. Los criterios, estándares e indicadores²⁸ son aprobados por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), a propuesta de la ANECA y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria (CCU). Tras la evaluación, se prevé que sea la ANECA la que elabore el informe de acreditación (si existen deficiencias, éstas deben ser transmitidas y subsanadas) y lo remita a los diferentes agentes implicados, a saber, universidad, CCU, comunidad autónoma correspondiente y MEC, que debe aprobarlo y adoptar las medidas que procedan, de acuerdo con la suspensión o revocación de la homologación del título. Esta acreditación futura tendría una vigencia de seis años, momento en el cual la institución que deseara mantener la acreditación, debería someterse, nuevamente, al proceso y, en el caso de no alcanzarla, no podría admitir nuevos estudiantes en dicha titulación y ésta se extinguiría.

POLÍTICAS NACIONALES DE ACREDITACIÓN

Tras la descripción de las agencias europeas y nacionales de garantía de la calidad en diversos países del Espacio Europeo de Educación Superior, resulta oportuno agrupar todas las ideas y situaciones de forma gráfica. Las siguientes tablas cuantifican el análisis realizado y permiten visualizar las políticas nacionales de acreditación.

La tabla II.5.4 ofrece datos característicos de la situación actual sobre políticas de garantía de la calidad en otros países europeos.

2.6. Redes europeas implicadas en los procesos de acreditación

En el Comunicado de Praga (2001) se destacó la cooperación europea en materia de garantía de calidad. Los ministros reconocieron el papel vital que los sistemas de ga-

TABLA II.5.3

Tabla resumen descriptiva de agencias miembros de ENQA

País	Evaluación		Acreditación		Organismo		Medición cíclica garantía de la calidad
	Programas	Instituciones	Programas	Instituciones	Independiente	Nacional	
Países Bajos	X	X	X	X	X		Sí (cada seis años)
Alemania	X	X	X	X	X		
Austria			X (sólo para las privadas y sus programas)	X (sólo para las privadas y sus programas)	X		
Finlandia	X	X	X (sólo para cursos profesionales)		X		
Francia	X	X	X (sólo para ingenierías CTI)			X	
Hungría	X		X	X	X		Sí (cada ocho años)
Noruega	X	X	X	X	X		
Reino Unido		X			X		
España	X	X				X	

TABLA II.5.4

Algunas notas sobre la situación actual de políticas de garantía de calidad en países europeos

País	Organismo nacional		Comentarios ²⁹
	Evaluación	Acreditación	
Bélgica			No hay un sistema de acreditación en sentido estricto, aunque sólo son reconocidas y reciben subsidios aquellas instituciones que cumplen los requisitos normativos.
Bosnia-Herzegovina			Se crea el Centro Nacional para la Información, Reconocimiento y Garantía de la Calidad con la adopción del marco legal en educación superior.
Chipre			El Consejo SEKAP es responsable de la acreditación de programas de educación superior privada. La creación de una agencia para la evaluación de toda la educación superior está en debate.
Dinamarca			El Instituto Danés de Evaluación es responsable de la garantía de la calidad externa; realiza evaluaciones, incluyendo algunas que establecen las bases para la acreditación de programas en el sector privado para el acceso a becas y préstamos.
Islandia			El Departamento de Evaluación forma parte del Ministerio que encarga dicha tarea a expertos independientes. Se ha creado un comité especial sobre educación en 2004.
Irlanda			Coexisten diversos organismos en asociación con el Departamento de Educación y Ciencia. En cooperación con las siete universidades, se ha creado el Consejo de Calidad de las Universidades Irlandesas.
Liechtenstein			La máxima autoridad pública para la educación superior es responsable del control de la calidad.
Lituania			El Centro Nacional de Evaluación es un organismo administrativo público. La mayoría de sus empleados son funcionarios públicos. Invitan a expertos externos. Existe un Consejo de Evaluación desde 2004. Las acreditaciones para universidades empezarán durante 2005-2006.
Luxemburgo			La Ley de 2003 prevé la creación de un consorcio internacional de evaluadores externos.
Suiza			La acreditación para los programas de las <i>Fachhochschulen</i> es obligatoria desde 2005.

rantía de calidad juegan en el cumplimiento de estándares y en la comparabilidad de calificaciones y titulaciones en Europa; de ahí la importancia otorgada también a la colaboración estrecha entre el reconocimiento de las titulaciones y las redes de garantía de calidad.

La aparición de nuevas redes voluntarias de acreditación entre universidades constituye una tendencia reciente en clara expansión. Tal es el caso del Consorcio Europeo de Universidades Innovadoras, promovido por la Universidad de Twente, del que forma parte la Universidad Autónoma de Barcelona junto con otra decena de instituciones similares, que constituye un caso de red voluntaria de universidades entre cuyos objetivos se encuentra la realización de un programa piloto de acreditación internacional. En esta red, cada universidad actúa como evaluador externo en los procesos de acreditación que se llevan a cabo en las otras instituciones.

En estas redes domina la preocupación por la acreditación de nuevas titulaciones y la incorporación de esquemas de trabajo innovadores que permitan el fluido traslado de los resultados. Los criterios de transparencia en el reconocimiento del valor educativo de los demás y la adaptabilidad a las nuevas formaciones, presenciales o virtuales, son aspectos básicos de los últimos desarrollos llevados a la práctica.

Otra de las iniciativas que se está desarrollando es la Iniciativa de calidad conjunta (JQI), en la cual agencias y gobiernos trabajan conjuntamente para el desarrollo específico de descriptores en los dos niveles, *Bachelor-Master*, yendo más allá de las áreas concretas (estos descriptores, presentados en Dublín en febrero de 2002, poseen un carácter interdisciplinario centrado en las competencias que deben adquirir los alumnos de estas dos etapas educativas). No se trata de otra declaración de intenciones, sino de cumplir los objetivos señalados en las sucesivas declaraciones por medio de acciones concretas, transparentes y consensuadas.

La ENQA propuso la formación de una Red Europea de Acreditación (ENA) con la idea de transformarla en una agencia que pudiese asumir las tareas de cumplimiento de estándares y procedimientos comunes entre las agencias de acreditación, nacionales y regionales, de Europa. En otras palabras, ENA planteó la opción de la acreditación de las diferentes agencias de calidad, convirtiéndose en un organismo con criterios comunes a los de los países europeos. Un medio efectivo de llevar esto a cabo sería la acreditación de estas agencias con la base de una evaluación cíclica o periódica de su práctica, lo que daría como resultado un estándar europeo de acreditación que no implicase la uniformidad de los programas educativos europeos, sino el

respeto de la diversidad cultural de las regiones en Europa.

Pero finalmente es ECA quien asume la responsabilidad de «acreditar a quien acredite», mientras que ENQA se encarga (desde septiembre de 2003 en Berlín,) del desarrollo de normas, procedimientos y directrices sobre garantía de calidad que puedan aplicarse a todas las instituciones de educación superior y que faciliten la información sobre los procedimientos describiendo los procesos.

El Consorcio Europeo de Acreditación se constituye formalmente en Córdoba (España) en noviembre de 2003. Está formado por agencias de acreditación de varios países europeos que pretenden avanzar en la acreditación (de forma directa y específica), considerándola el instrumento más eficaz para la consecución del EEES.³⁰ El objetivo final del Consorcio es el desarrollo de criterios y metodologías de acreditación que sean válidos para todos los países implicados, de manera que las decisiones tomadas sobre acreditación en un país sean reconocidas en el resto.

Desde finales de 2003 (según la referencia anteriormente citada), en el ECA existen varios grupos de trabajo que se ocupan de temáticas específicas:

- Definición del concepto de *reconocimiento mutuo* y análisis de las funciones de las diferentes agencias.
- Desarrollo del marco europeo de títulos como contexto común que especifique los descriptores de referencia para las diferentes enseñanzas oficiales y campos de conocimiento.
- Elaboración del *suplemento de acreditación* como modelo de referencia para la estandarización de la información contenida en los informes y decisiones que sobre acreditación se emitan.
- Elaboración del informe que se presentará en la Conferencia de Ministros que tendrá lugar en Bergen (Noruega) en 2005.

También debe citarse el Código de buenas prácticas del Consorcio Europeo de Acreditación para las agencias de acreditación, que pretende la garantía de la praxis común en materia de acreditación en Europa.

GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN

El desarrollo de normas, procedimientos y directrices comunes y compartidas sobre la acreditación o garantía de la calidad para la construcción del EEES fueron encargadas a ENQA en la cumbre de Berlín (2003) y aceptadas en la siguiente reunión, que tuvo lugar en Bergen (2005), y se señaló, además, que para 2007 está prevista su implantación y la creación, a petición del Consejo y Parlamento Europeo, de un registro europeo en el que la inscripción de los organismos de garantía de calidad o acreditación dotaría de validez las decisiones en este ámbito.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

El Código de buenas prácticas del ECA para las diferentes agencias de acreditación constituye el instrumento necesario para el reconocimiento mutuo supranacional que pretende garantizar la práctica en materia de acreditación en Europa y ofrece un conjunto de criterios con cuestiones y

puntos de referencia correlacionados. La finalidad del Código es garantizar la calidad interna de las agencias de acreditación, ayudar en los procesos de mejora y asegurar la continuidad de aquellas prácticas reconocidas mediante la revisión periódica. Se trata de la promoción de buenas prácticas para la evaluación.

Las exigencias de acreditación señaladas en el Código establecen que los procedimientos seguidos deben ser siempre definidos por la propia agencia de acreditación, deben llevarse a cabo en el ámbito institucional con regularidad, incluir la revisión externa y garantizar la independencia y competencia de los equipos externos. Por ello, las agencias de acreditación han de satisfacer una serie de requisitos:

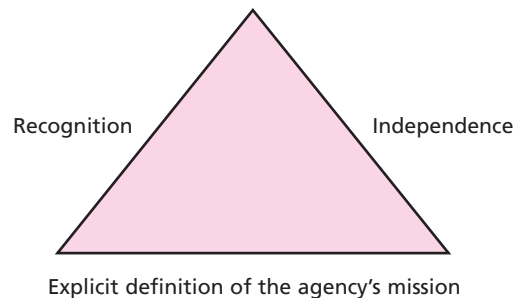


FIGURA II.5.2. Requisitos de una agencia de acreditación

Fuente: Falta traducción.

Este Código de buenas prácticas ha sido muy útil para la definición de los criterios y directrices para la garantía de la calidad que se exponen a continuación.

CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL EEES³¹

El conjunto de criterios y directrices que a continuación se presenta, es el primer eslabón hacia el establecimiento de valores y buenas prácticas compartidas por todos los países (a través de sus instituciones y agencias de calidad), y responde a la necesidad de «desarrollar un conjunto acordado de criterios, procedimientos y directrices en garantía de calidad».

El EEES se caracteriza por la diversidad de culturas, de sistemas políticos y sistemas educativos, que se corresponden con las características propias de los países miembros y con los diferentes puntos de vista conceptuales de las agencias de calidad existentes. Los criterios y directrices para la garantía de la calidad propuestos por la ENQA son coherentes con esta diversidad, ya que optan por principios genéricos frente a los requisitos específicos y se centran en lo que debe hacerse más que en el procedimiento para lograrlo (que salvaguarda la autonomía de las agencias).

Los criterios y directrices europeas se desdobl原因 en:

- *Criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad dentro de las Instituciones de Educación Superior* (cuya finalidad es el apoyo y orientación a las instituciones que desarrollan sus propios sistemas de garantía de calidad).
- *Criterios y directrices europeas para la garantía externa de calidad de la Educación Superior* (cuya finalidad es el apoyo y orientación a las agencias de garantía de calidad que trabajan en el EEES).

TABLA II.5.5
Criterios y directrices europeas para la garantía interna de calidad de la educación superior

Criterios	Directrices
1.1. Política y procedimientos para la garantía de calidad (para su logro las instituciones deben desarrollar e implantar una estrategia de mejora continua de la calidad)	La estrategia de mejora de política institucional debe incluir: la relación entre enseñanza e investigación, la estrategia respecto a la calidad y sus criterios, la estructura del sistema de garantía de calidad, las responsabilidades de las diferentes unidades estructurales, la participación de los estudiantes.
1.2. Aprobación, control y revisión periódica de programas y títulos	Deben existir mecanismos formales que den confianza a los diferentes agentes implicados en el proceso educativo.
1.3. Evaluación de los estudiantes	La evaluación debe ser pública y coherente, dado que constituye una importante fuente de información respecto a la efectividad de la enseñanza de una institución.
1.4. Garantía de calidad del personal docente	Las instituciones deben poseer medios de garantía de la cualificación docente (con un nivel mínimo de competencia) y ofrecer formación y motivación para el desarrollo de habilidades, así como deben disponer de los medios necesarios para prescindir de aquellos elementos cuyas funciones docentes sean ineficaces.
1.5. Recursos de aprendizaje y apoyo al estudiante	Estos recursos (materiales y humanos) deben ser adecuados y apropiados para cada programa ofertado.
1.6. Sistemas de información	Son necesarios para garantizar la gestión eficaz de los programas de estudio y demás actividades institucionales.
1.7. Información pública	Las instituciones deben rendir cuentas de sus actividades de forma regular.

TABLA II.5.6
Criterios y directrices europeas para la garantía externa de calidad de la educación superior

Criterios	Directrices
2.1. Utilización de procedimientos de garantía interna de calidad	Es necesario que las políticas y procedimientos internos de las instituciones sean evaluados para determinar el grado de cumplimiento.
2.2. Desarrollo de procesos de garantía externa de calidad	Los métodos deben desarrollarse y diseñarse implicando a todos los agentes. Los procedimientos acordados deberán publicarse.
2.3. Criterios para la toma de decisiones	En interés de la equidad y fiabilidad, las decisiones acordadas deberán estar basadas en criterios públicos y evidencias.
2.4. Procesos ajustados a sus finalidades	Existen elementos que se utilizan en los procesos de revisión externa que aseguran su validez, fiabilidad y utilidad, además de proporcionar una base para la dimensión europea de garantía de calidad (perfil y competencia de expertos, modelo de revisión que incluya autoevaluación/visita externa/borrador de informe/publicidad del mismo/seguimiento).
2.5. Informes (redactados de manera clara para optimizar su accesibilidad a los destinatarios)	Los informes deben satisfacer las necesidades de los destinatarios (estructura, contenido, estilo).
2.6. Procedimientos de seguimiento	La garantía de calidad externa no finaliza con la publicidad del informe. Debe incluirse un procedimiento de seguimiento para asegurar que las recomendaciones se analizan y los planes de acción se llevan a cabo.
2.7. Evaluaciones periódicas	La garantía de calidad es un proceso dinámico que requiere llevarse a cabo de manera cíclica.
2.8. Análisis de todo el sistema	La información generada en las agencias de garantía externa de calidad es muy valiosa para conocer tendencias, buenas prácticas y dificultades emergentes, de manera que se convierte en herramienta útil para la mejora de la calidad.

TABLA II.5.7

Criterios y directrices europeas para las agencias de calidad

Criterios	Directrices
3.1. Utilización de procedimientos de garantía externa de calidad en la educación superior	Los criterios para la garantía externa de la calidad, junto a los de las agencias de garantía externa, son la base para la credibilidad de la calidad externa de las instituciones de educación superior.
3.2. Rango oficial	Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades competentes del EEES.
3.3. Actividades	Las actividades (en el ámbito institucional o de programas) pueden consistir en evaluación, auditoría, revisión, acreditación o similares.
3.4. Recursos	Las agencias deben disponer de recursos humanos y financieros suficientes que les permitan trabajar de manera eficaz y eficiente.
3.5. Declaración de la misión	Las agencias deben disponer de objetivos claros, explícitos y públicos.
3.6. Independencia	Las agencias deben ser independientes de las instituciones, ministerios u otros organismos, con el fin de no ser influidas en las recomendaciones y conclusiones de sus informes.
3.7. Criterios y procesos de garantía externa de calidad utilizados por las agencias	Estos criterios y procesos deben ser definidos previamente, estar disponibles públicamente e incluir una autoevaluación, una evaluación externa (realizada por expertos) con visita, un informe (que incluya decisiones y recomendaciones) y un procedimiento de seguimiento de las acciones propuestas.
3.8. Procedimientos de responsabilidad	La rendición de cuentas debe estar presente entre los procedimientos internos de las agencias (web con toda la información y documentos) y revisión cíclica de las actividades propias.

- *Criterios y directrices europeas para las agencias de calidad.* Los criterios europeos para las agencias de calidad no deben reducir la libertad de éstas, pero sí asegurar que la profesionalidad y credibilidad son transparentes para todos los agentes implicados en el proceso y que éste favorece la comparabilidad entre las agencias. Estos criterios contribuyen, además, al trabajo que se está llevando a cabo para el reconocimiento mutuo de las agencias y del trabajo que realizan. Este trabajo forma parte del Código de buenas prácticas del ECA.

EL SISTEMA DE REVISIÓN POR PARES PARA LAS AGENCIAS DE GARANTÍA DE CALIDAD: EL REGISTRO EUROPEO DE AGENCIAS DE GARANTÍA DE CALIDAD

En la reunión de Berlín también se hizo el llamamiento a la ENQA para que explorase la forma de asegurar un sistema adecuado de revisión por pares para la acreditación de agencias y organismos. Este sistema³² de revisión, entendido como «el medio para lograr el objetivo de transparencia, visibilidad y comparabilidad de la calidad de las agencias», sugiere los criterios de calidad sobre los que llevar a cabo tal revisión.

Ante el previsible aumento del número de organismos o agencias de garantía de calidad en Europa que buscarán el reconocimiento y credibilidad de sus actividades, surge la propuesta de la creación de un Registro europeo de agencias de garantía de calidad, basado en los criterios europeos para las agencias de garantía externa de calidad expuestos en líneas precedentes. Este reconocimiento otorgado a la

agencia que se encuentre en el citado Registro, supondría la posesión de un sello de calidad.

La «acreditación de quien acredita» o la concesión por parte de una entidad de un sello de calidad es una experiencia iniciada en organizaciones como la Red Internacional de Agencias de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (INQAAHE) en 1999, el Consejo de Acreditación de la Educación Superior en EE.UU. (CHEA) o la OCDE.

El trabajo llevado a cabo por CHEA es muy valioso como referencia para la revisión de las agencias. Este organismo no gubernamental comprueba el cumplimiento de determinados criterios necesarios para la acreditación de los organismos en los EE. UU. (cada seis años), entre los que destacan el progreso en la calidad académica, el impulso de mejoras, el empleo de procedimientos adecuados o la posesión de recursos suficientes. Existen algunas similitudes entre el marco teórico del CHEA y las propuestas presentadas en este apartado por ENQA, por ejemplo, el proceso cíclico. Entre las propuestas de la ENQA se plantea como uno de los objetivos que los sistemas de garantía de calidad desarrollen metodologías y mecanismos que favorezcan la internacionalización de la educación superior.

ENQA, en cooperación con los principales agentes implicados en educación superior, se comprometió a la creación del Registro, que incluiría todo tipo de agencias que actúan en Europa. De esta manera, aquellas que estén registradas, serán identificadas por las instituciones y los gobiernos como agencias de garantía de calidad. Además de ofrecer una importante información, este Registro se con-

vertirá en un instrumento útil de transparencia y comparabilidad de la garantía externa de calidad de las instituciones, poniendo de manifiesto el grado de cumplimiento de los participantes sobre los criterios europeos para las agencias de garantía externa de calidad.

El Registro dispone de tres secciones que responden a los siguientes criterios: si las agencias han sido sometidas a revisión por pares, si se cumplen los criterios europeos para las agencias de garantía externa de calidad y si el funcionamiento de la agencia es nacional. Existirá un Comité del Registro Europeo que decidirá sobre las admisiones en el Registro según el cumplimiento de los criterios europeos para las agencias de garantía de calidad.

TENDENCIAS EUROPEAS

El proceso de Bolonia ha tenido un importante impacto sobre los sistemas de educación superior del contexto europeo. La reforma de la estructura de las enseñanzas, la renovación metodológica o la presencia de sistemas de garantía de la calidad, de evaluación externa y procesos de acreditación, constituyen elementos esenciales para la armonización europea.

La tendencia visible en relación con la garantía de la calidad avanza hacia la coordinación, interacción y trabajo conjunto de las agencias responsables de los procesos de acreditación. Esta tarea no es nada fácil si se tiene en cuenta la diversidad de procedimientos y criterios de actuación de los diferentes países. Aunque casi todos los países han iniciado procesos de garantía de calidad basados en los criterios acordados en Berlín, aún se percibe como debilidad la incipiente cooperación internacional entre las agencias de calidad europeas para avanzar en la definición de criterios comunes para la evaluación y la acreditación y la participación de los estudiantes en estos procesos. La calidad, entendida como elemento esencial para el reconocimiento, debe basarse en criterios de transparencia, diálogo, confianza y asociación.

El éxito de la armonización europea está en manos de la voluntad y responsabilidad nacional de cada uno de los países miembros e implica autonomía en materia de garantía de calidad. La autonomía de las universidades, el otorgar credibilidad e importancia a los criterios, las directrices y al aseguramiento de la calidad, la existencia de un registro eficaz y la cooperación entre las agencias son elementos esenciales para alcanzar la dimensión europea deseada.

El profesor Rainer Künzel, rector de la Universidad de Osnabrück, en unas jornadas organizadas por la Universidad de Alcalá de Henares,³³ ya describía la situación de la acreditación en las universidades europeas desde una perspectiva muy optimista. La universidad europea se encontraba y se encuentra en un momento de reflexión sobre la garantía de calidad de su oferta formativa y surge, con dicha base, la iniciativa conjunta de garantizar la calidad mediante el desarrollo de descriptores consensuados y validados por los países implicados en esta necesidad de mejora.

En el próximo encuentro de ministros europeos, que tendrá lugar en Londres en 2007, la implantación del sistema de grados, su reconocimiento y el establecimiento de siste-

mas de garantía de la calidad, con la puesta en práctica de estándares y directrices, constituyen objetivos hacia los cuales se espera se haya producido un avance significativo.

NOTAS

- 1 Declaración de la Sorbona por los cuatro ministros de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido. *Joint declaration on harmonisation of the architecture of the European Higher Education System*. París, 25 de mayo de 1998.
- 2 Fueron 31 los que suscribieron la Declaración. Dos de los 29 países tuvieron una doble representación: Bélgica (Comunidad Flamenca y Comunidad Valona) y Alemania (Gobierno Federal y Conferencia de los Länder).
- 3 Declaración de Bolonia. *Joint declaration of the European Ministers of Education*. Bolonia, 19 de junio de 1999.
- 4 Consejo Europeo de Lisboa. *Conclusiones de la Presidencia*. Lisboa, 2000.
- 5 Comisión de las Comunidades Europeas, Comunicación. *El papel de las universidades en la Europa del Conocimiento*. Bruselas, febrero de 2003.
- 6 Comisión de las Comunidades Europeas, Comunicación. *Movilizar el capital intelectual en Europa: crear las condiciones necesarias para que las universidades puedan contribuir plenamente a la estrategia de Lisboa*. Bruselas, abril de 2005.
- 7 Comisión de las Comunidades Europeas, Informe. *Progreso hacia los objetivos de Lisboa en Educación y Formación*. Bruselas, 2005.
- 8 <http://www.mec.es>
- 9 Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior. *Towards the European Higher Education Area*. Praga, 19 de mayo de 2001.
- 10 Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior. *Realising the European Higher Education Area*. Berlín, 19 de septiembre de 2003.
- 11 Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior. *The European Higher Education Area-Achieving the Goals*. Bergen, 19-20 de mayo de 2005.
- 12 Asociación Europea de Universidades. *Después de Berlín: el papel de las universidades hasta el 2010 y más allá*. Lovaina, 4 de julio 2003.
- 13 Comisión de las Comunidades Europeas. *Propuesta de Recomendación del Consejo y del Parlamento Europeo sobre una mayor cooperación europea en la garantía de calidad de la enseñanza superior*. Bruselas, octubre de 2004.
- 14 Haug, Guy. *El papel de las agencias de calidad en el ámbito internacional*. En II Foro ANECA El Papel de las Agencias de Calidad en la Mejora de la Educación Superior, 2005.
- 15 <http://www.enqa.net>
- 16 <http://www.eaconsortium.net>
- 17 Red Europea de Centros de Información (ENIC)/ Centros nacionales de información sobre el reconocimiento académico (NARIC).
- 18 <http://www.eua.be>
- 19 <http://www.esib.org>
- 20 <http://www.eurashe.be>
- 21 Encuesta realizada por la ENQA. *Quality Procedures in European Higher Education. An ENQA survey. ENQA Occasional Papers 5*. ENQA. Helsinki, Finlandia, 2003.
- 22 *Status Report of 1998 in Quality Procedures in European Higher Education. An ENQA survey. ENQA Occasional Papers 5*. ENQA Helsinki, Finlandia, 2003 (<http://www.enqa.net>).

- 23 El concepto de *evaluación* se emplea como un término general para los procedimientos de garantía de calidad, sin embargo la encuesta de origen lo define como «método paralelo a otros métodos» como acreditación, auditoria o benchmarking.
- 24 Zamorano, S. «Diseño y validación de un modelo para la acreditación de títulos propios e las universidades públicas madrileñas». Tesis doctoral pendiente de lectura, 2006.
- 25 Conferencia a cargo de Karl Dittrich, en el Seminario Internacional sobre la Evaluación de la Calidad y Acreditación en la Enseñanza Superior, organizado por la ANECA, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Espacio Común de Enseñanza Superior de la Unión Europea, América Latina y el Caribe (UEALC) en febrero de 2003.
- 26 Conferencia a cargo del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Paderborn, Wolfgang Weber, en las Jornadas sobre *Acreditación y Calidad, ¿hacia una nueva estrategia de la Universidad Europea?*, organizadas por la Universidad de Alcalá de Henares y la Asociación Alexander von Humboldt de España (abril 2003).
- 27 Conferencia a cargo de Angelika Schade, en el Seminario Internacional sobre la Evaluación de la Calidad y Acreditación en la Enseñanza Superior, organizado por la ANECA, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Espacio Común de Enseñanza Superior de la Unión Europea, América Latina y el Caribe (UEALC) en febrero de 2003.
- 28 Hasta la fecha aún no se ha completado este proceso de evaluación y acreditación en ninguna titulación. Se trata de una intención manifestada por la ANECA en el informe de progreso presentado con motivo de la reunión de ministros de Bergen. http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/Spain/National_Reports-Spain_050114-Sp.pdf
- 29 *Focus on the Structure of Higher Education in Europe 2004-2005. National Trends in the Bologna Process*. ISSN 1830-3471.
- 30 Marcellán, F. «Políticas de calidad innovadoras en un contexto europeo». Presentación en el Seminario sobre *Análisis de la LOU desde una perspectiva internacional comparada: recomendaciones para su corrección*, organizado por la Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. Madrid, 2004.
- 31 El título es traducción del original *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*. ENQA, 2005.
- 32 *Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*. ENQA, 2005.
- 33 Jornadas sobre Acreditación y Calidad, *¿Hacia una Nueva Estrategia de la Universidad Europea?*, organizadas por la Universidad de Alcalá de Henares y la Asociación Alexander von Humboldt de España, en abril de 2003.